

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Martes 24 de Agosto.

Año de 1858.



Núm. 447.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:

«Avilés 23 de agosto, á las ocho y treinta minutos de la noche.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia han llegado á esta villa, que honrarán con su presencia el día de mañana. Sus Magestades han recorrido ya á estas horas á pie y sin escolta la mayor parte de la población, queriendo satisfacer con su presencia el deseo que precipita á la multitud por todas las avenidas de Palacio. La Reina no se cansa de permanecer en este país, donde cada pueblo se empeña en superar á los demás al manifestar su adhesión á SS. MM.»

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 2.º

Ilmo. señor: En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 del actual, para las exposiciones de Bellas Artes, S. M. ha tenido por conveniente disponer que el Jurado especial encargado de dirigir y organizar la que ha de celebrarse en el presente año en esta corte, se constituya, bajo la presidencia de V. I., en la forma siguiente:

#### Vicepresidente.

El Presidente de la Real Academia de San Fernando.

#### Vocales.

- D. Francisco Martínez de la Rosa, académico de San Fernando de la Sección de Pintura.
- D. Joaquín Francisco Pacheco, id. id.
- D. José Madrazo, id. id.
- D. Juan Antonio Rivera, id. id.
- D. Valentin Carderera, id. id.
- Marqués de Molins, id. id.
- D. Bernarde Lopez, id. id.
- Marqués de Someruelos, Académico de San Fernando de la Sección de Escultura.
- D. José Caveda, id. id.
- D. Francisco Elías, id. id.
- D. Antonio Remon Zarco del Valle, académico de San Fernando de la Sección de Arquitectura.
- D. Anibal Alvarez, id. id.
- D. Eugenio de la Cámara, id. id.
- D. Tomás del Corral y Oña, Marqués de San Gregorio.
- D. Antonio Ros de Olano, Conde de Almina.
- D. Isidoro Uztariz.
- D. Francisco Enriquez Ferrar.
- D. Aureliano Fernandez Guerra, Oficial del ministerio de Fomento.
- D. Mariano Cancio Viltsamil, id. id.
- D. José Godoy Alcántara, id. id.
- D. Juan Eugenio Hartzembusch.
- D. Manuel de Assas.

Secretario: D. Teodoro Ponce de la Hoz y Redriguez, Oficial del ministerio de Fomento, Geefe del negociado de Bellas Artes. Lo que de Real orden comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1858.—Donces.—Sr. Director general de Instrucción pública.

#### MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

(Mes de junio de 1858.)

Por Reales órdenes de 1.º del mismo se nombra oficial primero interventor de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Cuenca, con 8,000 rs., á don Tomás Bueno y la Roca, que lo es de Gerona; para el empleo que este deja, con el mismo haber, á don Manuel Fernandez Carceles, oficial segundo de la de Almeria; para esta plaza, con 6,000 rs., á don Marcelino Arango y Fuertes, oficial tercero cesante de la de Huesca.

Diego de Gracia, guarda-almacen que ha sido de efectos estancados de la misma provincia, é interventor de la Contribucion de consumos de Salamanca á don Francisco Gomez de la Mata, Teniente de Infanteria.

Otra del 7 nombra administrador principal de Loterías de Palma de Mallorca á Eleuterio Quijada y Osorio.

Otra del 7 nombra oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Guadalupe, con 10,000 rs., á don Lorenzo Rojo, que lo es segundo de la propia dependencia; para esta plaza á don Francisco Barradas, que lo es de la de Huesca; para esta vacante, con 8,000 rs. á don Francisco Fano, oficial archivero de la de Zaragoza, y para esta resulta, con 6,000 rs., á don Ignacio Gomá, aspirante á oficial de primera clase de la de Barcelona; para la plaza de oficial segundo de la Contaduría de Castellón, con 8,000 reales, á don Rafael Hernandez de Padilla, y para la de Oficial Archivero de la de Málaga, con igual sueldo, á don Ramon Olcina, ambos empleados cesantes.

Otras del 8 nombran para una plaza de oficial de la clase de segundos de Hacienda pública, creada por Real orden de esta fecha en el departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda á don Eduardo Beneyto y Reig, que lo es de la de terceros de la de Propiedades y derechos del Estado; para la que este deja, con 10,000 rs., á don Miguel Gonzalez, que tambien lo es de la de Contabilidad, con el mismo sueldo; para esta vacante á don Juan Eduardo Mesa, oficial de la clase de cuartos de la de Contribuciones; para este empleo, con 8,000 rs., á don Tomás Maiz, oficial cuarto de la Administración principal de Rentas estancadas de la provincia de Madrid, y para esta resulta con el propio haber, á don Vicente Nata Gayoso, depositario pagador de la Fábrica de Tabacos de Alicante.

Otra del 16 nombra para el destino de oficial cuarto primero de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado del segundo distrito de las Islas Canarias, con

6,000 rs., á don Fidel Cirias, que lo es cuarto cesante de la de Huesca; para el propio sueldo, á don Juan Fernandez del Castillo, oficial quinto de dicha dependencia; y respectivamente para las administraciones de las Aduanas de Luján y Avilés, dotadas con igual haber de 6,000 rs., á don Mariano Cortés, auxiliar de vista de la de Gijón; y á don José Roman de la Colina, que tambien lo es de la de Bilbao.

Otra del 15 nombra para la plaza de la Aduana de Santander, con 10,000 rs., anuales, á don Juan de Palma y Escalera, oficial segundo de la misma aduana; para esta vacante, con igual dotacion, á don Santiago de Torres, oficial primero de la de Sevilla, y para esta resulta, con la misma asignación, á don Francisco de Buga, que ha disfrutado mayor sueldo.

Otras del 17 nombran fletes de Consumos de la provincia de Cádiz, con 8,000 reales, á don Juan Diaz Caneja, oficial de libros interventor del ramo en Valencia; para esta plaza, con el mismo sueldo, á don Manuel Bibacoba, flete de Consumos de Murcia; para esta resulta, con 6,000 rs., á don José Beneyto y Galvis, oficial cesante de la Contaduría de Hacienda pública de Alicante, y para esta resulta, con 4,000 rs., á don Isidoro Rodriguez, que lo es de Murcia, con 4,000 rs.

Otra del 19 nombra tesorero de Hacienda pública de la provincia de Valencia, con el sueldo de 24,000 rs., á don Julian Domech, electo administrador de los derechos de Consumos de Barcelona.

Otra del 21 dispone que don Juan Bravo y Guerra, don José Fernandez Radal y don Joaquin Maria Menendez, que desempeñan las plazas de vistas segundo, tercero y cuarto de la Aduana de Cádiz, pasen á servir respectivamente las de primero, segundo y tercero, con los mismos sueldos que ahora disfrutan; nombrando para la de cuarto, con 10,000 rs. á don Gabriel Galcerán y Alsina, electo Administrador de la Aduana de la Fregeneda; para esta vacante, con 8,000 reales, á don Vicente Mantilla de los Rios, vista segunda de la de Almeria; para la que este deja, con igual sueldo, á don Manuel Viguera, Administrador electo de la de Algeciras; para este destino, con la misma dotacion, á don Fernando Lago, vista único de la de Puigcerdá, y para esta resulta, con 6,000 reales, á don Liborio Garcia Santamarina, auxiliar primero de vistas de la de Iran.

Otra del 25 nombra depositario pagador de la Fábrica de tabacos de Alicante, con el sueldo de 8,000 rs., á don Antonio Gonzalez Aller, interventor de la Contribucion de Consumos de Ciudad-Real.

Otras del 26 nombran Administrador especial de Consumos de Barcelona, con 20,000 reales, á don José María Perez y Cosío, que lo es principal de Rentas estancadas de Castellón; para este empleo, con 16,000 reales, á don José Montoya y Alfaro, oficial primero de la Administración del mismo ramo en Granada; para el que este deja, con 14,000 reales, á don Benigno Navarrete, que lo es tercero de la Administración principal de Hacienda pública de Sevilla; y para esta vacante, con 12,000 rs., á don José Hidalgo Tablada, cesante del mismo empleo.

Otras del 27 nombran oficial primero interventor de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Málaga,

con 20,000 rs., á don José Beneyto y Galvis, negociado de tercera clase de la Dirección general del Tesoro; para este destino, con 16,000 rs., á don Martín Oliva, oficial de la clase de segundos de Hacienda pública de la Dirección general de Loterías; para este empleo, con 12 rs., á don Eduardo Masas de Vacca, oficial de la clase de terceros del Departamento de operaciones mecánicas del mismo centro directivo; y para esta resulta, con 10,000 rs., á don Manuel María Perez Palacios, oficial primero cesante de la Tesorería de Hacienda pública de Málaga; para la plaza de oficial segundo de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Tarragona, con el mismo haber, á don Miguel Gonzalez, que lo es de la clase de terceros de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado; y para esta resulta, con igual sueldo, á don Fermín Camprovín y Gallardo, oficial de igual clase cesante de la Dirección general de Loterías; para el cargo de visitador de los derechos de Consumos de Cartagena, con la propia asignación, á don Joaquin Carrasco, que lo es de Jerez de la Frontera; para el empleo de oficial segundo de la Aduana de Sevilla, con 8,000 rs., á don Manuel Contreras, que lo es de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia; y para esta con el mismo haber, á don Isidoro Bayo, abogado de los Tribunales nacionales; para la plaza de oficial tercero de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Madrid, con 8,000 rs., á don Trinidad Boccagna, empleado cesante; para el cargo de guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Jaen, con 8,000 rs., á don Candido Jimenez, administrador de Rentas estancadas de Baza; para el de interventor de la Contribucion de consumos de Tarragona, con 6,000 rs., á don Francisco Galan, cabo de la visita del Ramo en Sevilla; para el destino de oficial tercero de la Administración especial de consumos de la misma capital, con igual sueldo, á don Manuel Gutierrez Quintana, empleado auxiliar que ha sido de la Administración de Aduanas de la propia capital.

Otras del 28 nombran Contador de la Fábrica de Tabacos de Gijón, con 14,000 rs., á don Feliciano Cordero, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valencia; y para este destino, con igual haber, á don Juan Martinez Merino, Auxiliar cesante del Ministerio de Fomento; para las plazas de Visitador y de Teniente de la Visita de Consumos de Barcelona, con los sueldos de 14,000 y 8,000 rs., á don Antonio Rodriguez, primer Teniente Visitador que ha sido de los mismos derechos en Sevilla, y á don Isidoro Marquillas, cesante del mismo; para la de Administrador de las Salinas de Naval, con 12,000 reales, á don Francisco de los Reyes, Flete de los Derechos de consumos de Cádiz; para esta plaza á don Salvador Trujillo, que lo es de Barcelona; y para esta vacante, con 8,000 reales, á don Manuel Hidalgo, empleado cesante; para la de oficial primero de la Administración principal de Rentas estancadas de la provincia de Huesca, con 10,000 rs., á don Francisco Maureta y Aracil, que lo es segundo de la principal de Hacienda pública de Cáceres; y para esta vacante, á don Joaquin Pantoja, Capitan que ha sido del Ejército; para la de Visitador de la contribucion de Consumos de Jerez de la Frontera,

con el mismo sueldo, á don Lucio Pardo, Oficial segundo de Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Valencia; para esta resulta á don Antonio Castañeira, que lo es tercero de la de Alicante, y para esta resulta á don Francisco de Paula Moreno, que lo es segundo de la propia Aduana; para el empleo de Visitador de la contribucion de Consumos de Jaen, con el sueldo de 8.000 rs., á don Manuel Rodriguez Latorre, Fiel electo de la misma contribucion en Barcelona, y para el que esta deja á don Ramon Lechuga, cesante del ramo; para el de segundo Comandante del Reguardo especial de Sales de la provincia de Cadiz, con 8.000 rs., vacante por no haberse presentado el que se hallaba electo, á don Braulio Navarro, que ha desempeñado la Comandancia del mismo ramo en Sevilla; para el de Oficial de libros interventor de la contribucion de Consumos de Barcelona, con 8.000 rs., á don Feliciano Domingo y Rodriguez, Oficial de la clase de cuartos de la Direccion general de Consumos; para esta vacante, con igual haber, á don Carlos Zappino y Moreno, Alférez de Caballeria; y para el de Fiel de la Contribucion de Consumos de Santander, con 6.000 rs., á don Ramon Tabera, Interventor del ramo en Gerona.

Otras del 19 nombran Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Segovia, con 15.000 rs., á don Diego Gonzalez, Administrador subalterno de Propiedades y derechos del Estado del partido de Sepúlveda; para la plaza de Oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos, con 8.000 rs., á don Antonio Resa, cesante de igual destino, y para la de Interventor de la contribucion de Consumos de Burgos, con 6.000 rs., á don Gervasio Hidalgo, mozo de planta de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

#### TRASLACIONES.

Por Real orden de 15 de junio se dispone que don Pedro Pascual Herrero, vista primero de la Aduana de Tarragona, se traslade á desempeñar el empleo de contador de la Aduana de Mahon que obtiene don Manuel Dionisio Lopez, y que este pase á ocupar la vacante que resulta en Tarragona, cuyos destinos están dotados con 10.000 rs.

Otra del 26 dispone que don Manuel Rodriguez de la Torre, fiel de la Contribucion de consumos de Cordoba, pase á desempeñar el destino de igual clase que ocupa en Barcelona don Manuel Diaz de Artola, el cual pasará á ocupar el que deja Rodriguez, ámbos de igual dotacion de 8.000 rs.

Otra del 28 dispone que don Francisco Javier San Martin, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid, pase á desempeñar la plaza de visitador principal de Rentas estancadas, que sirve don Miguel Aparicio, el cual reemplazará á San Martin en el puesto que deja: ámbos disfrutan 20.000 rs.

Otra de la misma fecha dispone que don Juan Blasco y Val, Administrador de la Aduana de Sallent, se traslade á servir igual empleo en la de Motril, que obtiene don Joaquin Monguio y Llauder, pasando este á la vacante que resulta en Sallent, cuyas plazas disfrutan 6.000 rs. de haber.

Otra del 29 dispone que don Francisco Maria Castelló, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Albacete, pase á desempeñar igual destino en la de Soria, y que don Mariano Torregrosa, que ocupa esta, se traslade á la que deja Castelló, ámbas Administraciones con igual dotacion de 20.000 rs.

#### PERMUTAS.

Por Real orden de 1.º de junio se concede la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado don Antonio Garcia Iriarri,

guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Zamora, y don José Alonso Gomez, Administrador subalterno del propio ramo en Benavente.

Otra del 20 concede igual gracia á don Leonardo Castelló y Donoso, Administrador principal de Loterias del n.º 15 de esta corte, y don Matias Zurbarán, Fiel electo del n.º 2,304 de Sevilla.

#### CESANTIAS.

Por Real decreto de 7 de junio se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don José Elduayen, segundo Geft de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Por Reales órdenes de 1.º del mismo se declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don Juan Maza, oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Córdoba, y á don Antonio Peros Sila, interventor de la Contribucion de Consumos de Salamanca.

Otra del 2 declara cesante á don Jaime Montaner, Administrador principal de Loterias de Palma de Mallorca.

Otras del 7 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don José Polo y Monroy, oficial primero de la Contaduria de Hacienda pública de Guadalupe, á don Bernardo de la Peña, oficial segundo de la de Castellon; y á don Juan Gerona Valpueda, oficial archivero de la de Málaga.

Otra del 10 declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Juan José Marcó, Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Otras del 14 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don Candido Ainz y Marcada, electo Oficial cuarto primero de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado del segundo distrito de Canarias; á don Ramon Landeta, Administrador de la Aduana de Larcia, y á don Eduardo Gonzalez Pola, que lo es de la de Avilés.

Otra del 15 declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Isidro Perrin, vista cuarto de la Aduana de Santander.

Otra del 16 declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Joaquin Lopez Quintana, Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Soria.

Otras del 17 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don Benito Gonzalez Madrazo, fiel electo de los derechos de consumos de Cadiz, y á don Antonio Nuñez Sanchez, electo para igual empleo en Santander.

Otras del 27 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don Adolfo Perinat, Oficial primero interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Málaga; á don Sebastian Acevedo, Oficial segundo de la de Tarragona; á don Antonio Lopez Bertodano, Oficial segundo de la Aduana de Sevilla; á don Ramon Ortega y Frías, Oficial tercero de la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Madrid; á don Antonio Folache, guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Jaen; á don Gabriel de Molina, interventor de la contribucion de Consumos de Tarragona; y á don Joaquin Matesi, Oficial tercero de la Administracion especial de Consumos de Sevilla.

Otras del 28 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don Nicolás Alonso y á don Santiago Martínez, Visitador y Terfente de los derechos de Consumos de Barcelona; á don Francisco Noriega, Oficial primero de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Huesca; á don Joaquin Osete, Visitador electo de la contribucion de Consumos de Jaen; á don José Prigola y Martínez, Oficial de libros interventor de los Derechos de Consumos de Barcelona, y á don Manuel Maria Ramos, Fiel de la propia contribucion de Santander.

Otras del 29 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don Enrique Alonso Marban, Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Segovia;

á don Ildefonso Aparicio, Oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos, y á don José Huelmo Olmedo, Interventor de la contribucion de Consumos de la misma provincia.

#### DIMISIONES.

Por Real decreto de 30 de junio se admite á don José Sanchez Ocaña la dimision que ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda.

#### JUBILACIONES.

Por Real orden de 16 de junio se concede á su instancia la jubilacion, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don Gabriel de Cáceres, inspector primero cesante de la Administracion principal de Hacienda pública de Teruel, y á don Antonio Barbé y Garcia, Oficial segundo que fué de la Contaduria de las Reales fábricas de paños de Guadalupe y Brihuega.

Otra del 19 concede á su instancia la jubilacion, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Juan Nolasco, Oficial tercero cesante de la Administracion de Rentas de Tuy.

Otra del 21 concede la jubilacion, con el haber que le corresponda, á don Esteban Meinadier, Vista primero de la Aduana de Cadiz.

Otra del 22 concede la jubilacion, con el haber que por clasificacion le corresponda y á su instancia, á don José Maria Portillo y Aguilar, Administrador cesante de la Aduana de Irun.

#### SEPARACIONES.

Por Real orden de 27 de junio se separa de sus respectivos destinos á don Ramon de la Guardia, Visitador de los derechos de consumos de Cartagena, y á don Florencio Huertas, Fiel de los propios derechos.

#### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Monte pio.

5 julio de 1858. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando comprendido en los beneficios del último Real decreto de indulto al Capitan don Carlos Servert y Ballesteros.

Al mismo.—Id. al Subteniente don Francisco Velga y Rego.

Al mismo.—Id. al Teniente don Santiago Zorrilla y Blanco.

Al mismo.—Id. al Teniente don Pedro Alcántara Tamayo y Castaño.

Al mismo.—Se declara opcion á los beneficios del Monte-pio militar á la esposa del Capitan graduado don Felipe Manuel de Palacio y Partearroyo.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando á doña Teresa Miranda y Abreu la pension que pide.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á don Ricardo, doña Maria del Pilar y don Emilio Moroy y Biero.

Al mismo.—Id. á doña Eusebia y doña Francisca Javiara Mugarregui y Parga.

Al mismo.—Id. á doña Maria de los Dolores Yébenes y Jurado.

Al mismo.—Id. á doña Josefa Ferrer y Pascual.

Al mismo.—Id. á doña Nicolasa Laredo Fuertes y Navarrete.

Al mismo.—Id. á doña Maria de los Angeles y don Emilio Navarro y Llopis.

Al mismo.—Id. á doña Teresa, doña Josefa y doña Maria Jacoba Moure y Camba.

Al mismo.—Id. á doña Maria de las Mercedes, doña Juana, doña Maria del Carmo y doña Josefa Armero y Barricarte.

Al mismo.—Id. á doña Ampalia Brull y Sirmés.

Al mismo.—Id. licencia para cesarse al Comandante graduado don Mateo Garvion y Fojol.

Al mismo.—Id. al primer Ayudante médico don Federico Illas y Vidal.

Al mismo.—Id. al Ingeniero de la Armada don Domingo Lubi Amado Reguero y Gago, Id. don Juan Garcia Gomez y Ferrer.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. á don dos pagas locales don Carlos Linares.

Al Director general de Administracion militar.—Id. á doña Antonia Orozco y Abalor.

Al mismo.—Id. á doña Cipriana Pita y Otero.

#### Retirados.

Id. Id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo á don José Aldazurruga y Megia, Capitan de infanteria, el retiro para Jaen.

Id. id. Al Capitan general de la Isla de Cuba.—Que el Coronel don Julián de Ména se anteponga en la escala al igual clase don Antonio Soler, y que este figure con la antigüedad de 24 de diciembre de 1854 en que obtuvo la efectividad de dicho empleo, puesto que el grado que tenia era sin antigüedad.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Negando la instancia promovida por el Subteniente de infanteria don Benjamin Ocampo en solicitud de pasar á continuar sus servicios á la Peninsula.

Al Director general de Artilleria.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo para los baños de Puda en Cataluña al Brigadier Coronel de artilleria don Francisco Alfonso de Villagomez.

Al mismo.—Id. cuatro meses tambien por enfermo para las Provincias Vascongadas al primer Comandante don Francisco Morales y Mesples.

#### Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando una propuesta de reglamento en favor del médico de entrada don Roque Benito.

Al mismo.—Negando al licenciado don Antonio Rodriguez los honores de médico de entrada.

Al mismo.—Concediendo abono de haberes al segundo ayudante médico don Joaquin San Juan y Valero.

Al mismo.—Concediendo al cirujano don Antonio Mar y Salvá el sueldo señalado á los facultativos auxiliares.

Al mismo.—Id. la cruz de Emulacion científica de Sanidad militar al Subinspector médico don Antonio Codorniu.

#### Cruces.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo dos pensiones de 2.750 rs. anuales en la cruz y placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

Al Capitan general de Burgos.—Comunicándole que don Vicente Alvarez y Garcia, Coronel graduado, Teniente Coronel retirado en su distrito, es uno de los agraciados con una de las anteriores pensiones.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. que don José Usel de Guimberda, Brigadier de la Armada, ha obtenido la misma pension que el anterior.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército en plazas.—Declarando mayor antigüedad en la cruz y placa de San Hermenegildo á don Joaquin Halleg y Barutell, Brigadier de caballeria y Secretario de la Direccion de Estado Mayor.

Al de Artilleria.—Id. á don Juan Pagarrundus y Prieto, Coronel de artilleria.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Mariano Perez Cantero, Teniente del cuerpo de carabineros del Reino.

**Infantería.**

7 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo dos meses de prórroga á don Joaquín Gallardo de León, Teniente del regimiento de León, núm. 38.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á don Valentín Zevilla y Rubio, Teniente del batallón de cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 9.

Al mismo.—Id. á don Manuel Forton y Ferrer, Teniente del batallón cazadores Liorena, núm. 17.

Al mismo.—Id. á don Antolín Sánchez y Cardó, Teniente del batallón provincial de Ciudad-Real, núm. 30 de la reserva.

Al mismo.—Id. á don Carlos Cestar y Pernias, Teniente del regimiento de Granada, núm. 34.

Al mismo.—Id. á don José Ruiz y Vazquez, Teniente del de América, núm. 18.

Al mismo.—Nombrando Ayudante de Campo del Director general de Infantería al Teniente del batallón provincial de Madrid, número 13 de la reserva, don Gonzalo Ros de Ojano.

**Sanidad militar.**

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo licencia para esta corte al primer Ayudante médico del regimiento de Almansa, núm. 18, don José Brun y Pages.

Al mismo.—Id. para Vichy, en Francia, al segundo Ayudante médico del escuadrón de cazadores de Galicia, don Domingo Rodríguez y Monelos.

Al mismo.—Id. para esta corte al segundo Ayudante médico del regimiento de Saboya, don Francisco Lopez y Salazar.

**Monte-pío.**

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Reponiendo á Carlota Rodríguez Béjar en el goce de la pensión que tenia señalada.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando á don Antonio Gonzalez Casas y Trujillo la pensión que pide.

Al mismo.—Id. á doña María Barrio y Martínez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia á doña Matucela Revoreda y Cruces para pasar á Prusia.

**Cruces.**

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Declarando mayor antigüedad en la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don José Moreau y Duran, Gefe de Estado Mayor de la Capitania general de Navarra.

**Cuba y Puerto-Rico.**

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para presentarse á examen en la Academia de Ingenieros al Capitan de Milicias disciplinadas de la Habana don Miguel de Albear y Garcia.

**Infantería.**

8 id. Al Director general de Infantería.—Negando la traslación á otro cuerpo al Teniente del batallón de cazadores de Chiclana, núm. 7, don Vicente Pareja y Alarcon.

**Caballería.**

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al Teniente Coronel de infantería don Gregorio Tenorio de la Torre, y al Teniente de caballería don Luis Pineda y Apestegui.

**Carabineros.**

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Nombrando Subteniente de Carabineros, con destino á la comandancia de Alicante á don Joaquín Villena y Royá, Subteniente del regimiento de infantería Infante, número 5.

**Artillería.**

Id. id. Al Director general de Artillería.—Negando el pase á carabineros al artillero Domingo Rojas.

Al mismo.—Id. la sustitucion que solicita el cabo segundo de artillería Pedro Marquez por un hermano suyo.

Al mismo.—Id. la exencion que pide el artillero Juan Romero para no continuar en el servicio.

Al mismo.—Concediendo el pase á artillería, en clase de obrero, al soldado de infantería Andrés Humet.

Al mismo.—Aprobando una propuesta para un Cadete de número del Colegio de Artillería.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al Subteniente, alumno de artillería, don Tomás Bravo Lopez.

Al mismo.—Id. para asuntos particulares, en Lérida, al Subteniente de artillería don Manuel Vidal y Venosa.

Al mismo.—Id. otros cuatro meses por enfermo, para Orense, al de igual clase don Antolin Carrero y Hermida.

Al mismo.—Id. para Francia y Cerdeña, para asuntos de familia, al Teniente don Eduardo Arizcun y Flores.

Al mismo.—Id. para Alicante, por enfermo, al Capitan don Luis Alonso Mayans.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Negando una instancia del Subteniente de artillería en Puerto Rico don José Veron y Esquerri pidiendo se consideren como uno mismo los departamentos de Caba y Puerto-Rico para el ascenso de oficiales prácticos.

**Indultos.**

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Que Francisco Torá esté á lo resuelto negativamente sobre su indulto.

Al de Andalucía.—Que el confinado Justo Fernandez no tiene derecho á nueva gracia.

Al Director general de Infantería.—Negando los beneficios del último indulto al soldado del Fijo de Ceuta Juan Alvarez Soto.

Al señor Ministro de la Gobernacion.—Id. al confinado Antonio Arias Mera.

**Retirados.**

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Concediendo al Comandante graduado don José Chapela y Solis, Capitan de infantería retirado, Real licencia para venir á esta corte.

**Cuba y Puerto-Rico.**

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo su licencia absoluta al Subteniente del regimiento infantería Tarragona, número 8 del ejército de Cuba, don José Sargatal y Alvarez.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Teniente de tres escuadrones rurales de Fernando VII, don Desiderio Sotofongo y Hernandez.

Al mismo.—Que no puede tomarse en consideración la instancia promovida por el Oficial primero jubilado de Administracion militar don Ramon Elcid y Perez, en solicitud de los honores de Comisario de Guerra de segunda clase.

**Infantería.**

9 id. Al señor Ministro de la Gobernacion.—Mandando expedir la licencia absoluta por inútil al soldado del batallón de cazadores Talavera, núm. 5, Leandro Villanueva.

Al Director general de Infantería.—Negando mayor efectividad en su empleo al sargento primero del regimiento de Murcia, número 37, Juan Ruedas y Escribano.

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

**Seccion de Cuentas municipales.**

Ignorándose el domicilio de los señores

don José Gomez Santibañ y don Domingo de Aguilera, Tesoreros que fueron de propios de esta provincia, durante los años, el primero desde 9 de octubre de 1834, hasta 30 de abril de 1835, y el segundo desde esta época hasta fines de 1836, se les cita y llama por este anuncio para que dentro del término de quince dias se presenten en este Gobierno de provincia, con objeto de notificarles una providencia del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 21 de agosto de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

**Vigilancia. — Negociado 21. — Núm 1405.**

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de Juan Gomez, vecino de Rianza, de cuyo punto desapareció hace unos tres meses y se cree se halle trabajando en esta corte ó pueblos inmediatos. En caso de que sea habido, se le requerirá en forma para que con la urgencia posible se presente en el Juzgado de primera instancia del mencionado partido de Rianza, con objeto de recibirle declaracion en causa criminal que pende en el mismo, contra Manuel Muñoz Albertos, por robo de cuatro cameros. El resultado de este servicio se pondrá en conocimiento de esta superioridad.

Madrid 22 de agosto de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

La Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y minas, con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

«Con presencia de las diversas dudas consultadas respecto á la liquidacion de fin de año de los depósitos domésticos de especies de consumos, prescrita por el artículo 75 de la instruccion del ramo y por las órdenes de 3 de diciembre de 1857 y 30 de abril último, ha resuelto esta Direccion general circular las aclaraciones siguientes.

1.º El referido art. 75 ordena que todos los depósitos, cualquiera que sea la época de su concesion, concluyan y sean liquidados en fin de año. De aqui se ha deducido equivocadamente que los depósitos de un año no pueden renovarse para el siguiente: no es este el espíritu ni el objeto de la ley; lo que esta ha querido establecer, la inteligencia que debe darse al referido artículo 75, es que las cuentas de los depósitos se corten y liquiden en fin de cada año; pero sin perjuicio de pasar las existencias de especies que aparezcan á otras cuentas nuevas, que empezarán en 1.º de enero, á menos que los interesados renuncien á la continuacion del depósito, pues en este caso se les exigirán los derechos de aquellas al contado ó al plazo que corresponda, según la tarifa núm. 4.

En las liquidaciones expresadas de fin de año deben los interesados manifestar por escrito su conformidad ó firmarlas al pie de la cuenta fenecida.

2.º Para la concesion del depósito no será obstáculo la circunstancia de que la persona que le solicite, en lugar de introducir las especies en la poblacion por su propia cuenta, las adquiere por cesion de otro depósito, siempre que esto se verifique dando aviso previo á la Administracion y con licencia de la misma.

3.º Todo dueño de depósito, con la sola escepcion de los cosecheros, está obligado á introducir en el mismo la cantidad de especies que designa la tarifa núm. 3 durante el año: asimismo lo está á extraer en el mismo período, para el consumo de tres pueblos ó para fuera del reino, la mitad al menos de las que despache.

Respecto á lo primero, ó sea el tipo de introduccion anual, ninguna duda ha ocurrido, y solamente hay que advertir que no se le obligue á cubrirle al depositante que, con aviso y licencia de la Administracion, ceda á otro depósito todas sus especies.

Respecto á lo segundo, ó sea el tipo anual de extraccion, ha sido apreciado de di-

versos modos; y para que en adelante lo sea de una manera uniforme ó invariable, declara la Direccion que el referido tipo consista en un tanto igual, cuando menos, á las cantidades de especies que hayan salido del depósito para el consumo de la poblacion, de lo cual lógicamente se sigue, que si no hubiere salido ninguna con este objeto, no deberá la Administracion exigir que se haya cubierto el referido tipo anual de extraccion al practicar la liquidacion en fin de diciembre.

4.º Ya queda dicho que los traspasos totales ó parciales de las especies de un depósito á otro se deben verificar con licencia de la Administracion; esta hará en el acto los debidos asientos de descargo y de cargo en las respectivas cuentas, conservando como justificantes las licencias pedidas y dando á los interesados, si lo exigiesen, un documento de resguardo.

5.º A los depósitos concedidos despues del mes de enero, y con mayor motivo á los otorgados en época mas avanzada del año, no se les exigirá si liquidarlos en fin de diciembre que hayan cubierto en totalidad los tipos anuales de introduccion y de extraccion: por punto general bastará que los cubran con la prorata correspondiente al tiempo que cuenten de existencia, y aun en estos casos se tomarán en consideracion las circunstancias especiales en que puedan hallarse los interesados, con tal de que los depósitos de que se trate sean de primera concesion; esto es, que no hayan existido en el año anterior.

6.º Se entenderá derogada la orden circular de 30 de abril último en todo cuanto se oponga á lo que en la presente se prescribe.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos y personas interesadas, Madrid 17 de agosto de 1858.—Demetrio Astudillo.

Ignorándose la residencia de don Juan Bautista Villanueva y Barradas, don Manuel Micheo y Diaz de Mayorga, don Luis José Zarzuela y Lopez Vargas, doña Maria del Carmen Dufong y Salins, doña Joaquina de Pedro y Nasch, don Fernando Fernandez de Córdoba, don José Zapata de Calatayud Azlor de Aragon, don Vicente Tejerio y Tapia, don Venancio de Usategui, doña Maria de la Encarnacion Gayoso y Tellez Girou y don Carlos de Morenos y de Tord, se les invita por el presente para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, se presenten en el negociado de hipotecas de esta Administracion, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto principal de la derecha, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 17 de agosto de 1858.—Demetrio Astudillo.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

**Secretaria general.—Emplazamiento.**

En virtud de providencia del Ilmo. señor Ministro Gefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á don Pedro Hernandez Medina, guarda-almacen que fue de Estancadas de Avila en el año de 1854, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaria general á responder á una reclamacion que contra el mismo resulta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de agosto de 1858.—El Secretario general, J. M. de Osorno.

**COMISARIA DE GUERRA DE MADRID.**

**Inspeccion de provisiones.**

Debido proceder á subastar el suministro de las leñas necesarias para la calorificacion de los hornos de la factoria de Alcalá de Henares, según lo dispuesto por el señor Intendente de este distrito en veinte del ac-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del mes actual, esta Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, bajo el precio tipo de catorce reales por fanega de cal de cinco arrobas cada, una hallándose en el mismo local de manifesto para conocimiento del publico el pliego de condiciones aprobado, al cual han de ajustarse los licitadores.

Madrid 21 de agosto de 1858.—El Comisario Inspector, Ignacio de Michelena.

**CONSEJO GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del mes actual, esta Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, bajo el precio tipo de catorce reales por fanega de cal de cinco arrobas cada, una hallándose en el mismo local de manifesto para conocimiento del publico el pliego de condiciones aprobado, al cual han de ajustarse los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de cinco mil reales en la Caja general de Depósitos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción.

Madrid 17 de agosto de 1858.—El Director general de Obras publicas, José Francisco Uribe.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de... entera del anuncio publicado con fecha 17 de agosto de 1858, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de cinco mil fanegas de cal para la obra de la nueva casa de Moneda y timbre de esta corte, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujecion a los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

Fecha y firma del proponente.

**JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES DE MADRID.**

En cumplimiento a lo dispuesto por Real orden de 17 de enero último, se abra a pública subasta la construcción de un piso alto en el edificio que hoy sirve de Cárcel de mugeres en esta corte, y en la parte que dá a la calle del Almirante, cuyas obras deberán ejecutarse con sujecion al plan y presupuesto aprobados por la Real Academia de San Fernando, y al pliego de condiciones formado al efecto, cuyos documentos se hallan de manifesto en la Secretaría de la espresada corporacion, establecida en el piso segundito del Gobierno de la provincia, todos los dias desde las once de la mañana a las cuatro de la tarde.

La subasta tendrá efecto el dia 31 del presente mes, a las tres de la tarde, ante la Comision de la referida Junta y en la sala de sesiones del citado Gobierno de la provincia. Madrid 10 de agosto de 1858.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Alejo Roca.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldia constitucional de Canillejas.**

Todos los terratenientes forasteros en el término de la villa de Canillejas, cuya riqueza haya sufrido cualquiera alteracion, presentarán en la alcaldia de dicho pueblo, hasta el dia 10 de setiembre próximo las relaciones prevenidas por Instrucción, pues en otro caso ó no haciéndolo con la debida claridad se les fijará para el reparto de la contribucion del año inmediato el mismo capital imponible que tienen en el del actual. Se suplica a los señores Alcaldes de Barajas, Canillas y Coslada se sirvan dar publicidad a este anuncio.

Canillejas 22 de agosto de 1858.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID.**

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1858.**

HORAS.	Barómetro reducido a 0 y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	703.09	12,3	N. N. E.	Nubes.
9 m.	703.19	18,7	Este.	Idem.
12 d.	704.19	19,8	E. S. E.	Idem.
3 t.	704.03	23,6	Sur.	Idem.
6 t.	700.52	17,4	E. S. E.	Lluv. T.
9 n.	702.22	12,1	E. N. E.	Id. rei.

  

Temperatura máxima del dia.	23,6
Temperatura máxima al sol.	32,3
Temperatura mínima del dia.	11,3
Evaporacion en las 24 h.	1,8 milímetros.
Lluvia en las 24 horas.	2,7 id.

**OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.**

**LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.**

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 19 de agosto a las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido a 0 y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque.	757,2	19,6	Sur.	Lluv.
Paris.	757,0	18,8	S. S. O.	Cubt.
Bayona.	756,1	22,0	Oeste.	Idem.
Lyon.	760,7	21,4	Sur.	Lluv.
Madrid.	757,4	19,4	Sur.	Nubs.
San Fernando.	760,6	22,4	N. O.	Idem.
Turin.	764,7	24,0	Norte.	Idem.
Bruselas.	757,4	25,1	S. S. E.	Idem.
S. Petersburgo.	762,7	22,5	S. O.	Sere.
Constantinopla.	761,3	20,1	S. O.	Desp.
Roma.	761,0	15,0	Calma.	Idem.
Florenca.	760,3	23,5	N. E.	Nubs.
Lisboa.	772,0	18,2	N. E.	Desp.
Viena.	...	20,5	...	...
Argel.	...	...	...	...

Rafael Ezeo.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

3067	fanegas de trigo.
350	arrobas de harina.
2000	libras de pan cocido.
11990	arrobas de carbon.
92	vacas que componen 24555 libras de peso.
653	carneros, que hacen 15829 libras de peso.

**Precios de articulos al por mayor y menor en este dia.**

Carni de vaca.	46 a 54	28 a 30
Idem de carnero.	66 a 80	30 a 32
Idem de ternera.	66 a 80	30 a 32
Tocino siso.	96 a 100	32 a 34
Jamon.	116 a 124	42 a 54
Acetate.	50 a 62	19 a 20
Vino de uva de la.	34 a 42	10 a 14
Pan de dos libras.	14 a 16	
Carbazon.	30 a 42	13 a 16
Judias.	26 a 30	8 a 12
Arroz.	30 a 42	12 a 14
Lentejas.	14 a 18	6 a 7
Carbon.	7 a 8	
Jabon.	52 a 58	19 a 21
Patatas.	6 a 8	2 a 3

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada.	de 27	30 1/2 rs. vn.
Algarrobas.	de 43	rs. vn.
Trigo vendido.		Precios.
Fanegas.		Rs. vn.
181.	63	
195.	63	
70.	69	
80.	62	
168.	65	
21.	61	
260.	65	
26.	65	
27.	69	
16.	70	
20.	60	
40.	62	
215.	66	
48.	70	
57.	68	
36.	62	
22.	66	
20.	65	
30.	55	
32.	65 1/2	
70.	69	
35.	63	
35.	64	
34.	58	
65.	68	
52.	67	
53.	62 1/2	
69.	62	
25.	61	
22.	62	
25.	66 1/2	
15.	60	
70.	66	
47.	58	
35.	63	
25.	65 1/2	
47.	56	
32.	54	
50.	60	
48.	66	
31.	64	
25.	67	
70.	66	
15.	66	
21.	61 1/2	
76.	65 1/2	
20 Valdemoro.	56	
22.	63	
66.	68	
25.	60	
40.	56	
60.	60 1/2	
13 Yébenes.	58	
46.	64	
30.	64	
28.	65	
100.	66	
28.	67	
20.	59	

Quedan por vender sobre 4791 fanegas.  
 Precio máximo. . . . . 70  
 Idem mínimo. . . . . 55  
 Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 23 de agosto de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Seo.

**DEL SA.**

Cotizacion del 23 de agosto de 1858 a las tres de la tarde.

**EFECTOS PUBLICOS.**

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 40-25 y 30 c.  
 Idem del 3 por 100 diferido, id., 28-55.  
 Denda amortizable de primera clase, no publicado, 17-80 y 90.  
 Idem de segunda, no publicado, 12-25 d.  
 Idem del personal, id., publicado 9-80.  
 Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de a 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 88 d.  
 Idem de a 2,000 rs., id., 91 d.  
 Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2,000 d., 29 d.  
 Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2,000 id., 93-75.  
 Idem del 1.º de julio de 1856, de a 2,000 reales, publicado, 90 d.  
 Acciones de obras publicas de 1.º de julio de 1858, id., 85.  
 Acciones del Canal de Isabel II de a 1,000 reales, 8 por 100 anual, id., 105 d.  
 Idem del Banco de España, no publicado, 159 d.  
 Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 49 d.  
 Idem de la Aurbra de España, id., 58.  
 Idem del ferro-carril de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 1,880 p.  
 Idem del Grao de Valencia a Almansa, id., 88.  
 Obligaciones de la compania de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000.

**CAMBIOS.**

Londres a 90 dias, 50-10 p.  
 Paris a 8 dias vista, 5-19 d.

**Plazas del reino.**

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1/4 p.	
Alicante.		3/8 p.
Almeria.	par d.	
Avila.		
Badajoz.	1 p.	
Barcelona.		3/4.
Bilbao.		5/8 d.
Burgos.		1/8.
Caceres.	1/2 p.	
Cádiz.	1/8 d.	
Castellon.		
Ciudad-Real.		
Córdoba.	1/4.	
Coruña.	1/4.	
Cuenca.		
Gerona.		
Granada.	3/8 p.	
Guadalajara.	1/2.	
Huelva.		
Huesca.		
Jaen.	3/8 p.	
Leon.	1/4 d.	
Lérida.		
Logroño.	1/4.	
Lugo.	1/2.	
Málaga.		5/8.
Murcia.		1/6.
Orense.	3/4.	
Oviedo.		3/4 p.
Palencia.	1/8.	
Pamplona.		1/2 p.
Pontevedra.	5/8.	
Salamanca.	3/4 p.	
San Sebastian.		4.
Santander.		1/2 p.
Santiago.	3/8.	
Segovia.	par.	
Sevilla.	1/8 p.	
Soria.	3/8.	
Tarragona.		1/4 d.
Teruel.		
Toledo.	3/8.	
Valencia.		5/8.
Valladolid.		
Vitoria.		1 d.
Zamora.	3/8 p.	
Zaragoza.		3/8.

Entra, D. JUAN ANTONIO GARCIA.  
 Imprenta del mismo, Ave-Maria, num. 10.  
 MADRID.—1858.